

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 716-169/2023.-
FE

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1230 s.
12 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. Maria del Huerto Julian, CUIL N° 27-17080128-3, quien revista en el cargo categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la agente de referencia fue promovida al cargo categoría 18, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, situación que resta ser materializada mediante el acto administrativo pertinente;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Art. 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la agente Julian reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Julian, a la máxima categoría del Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Maria del Huerto Julian, CUIL N° 27-17080128-3, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 01 de enero del 2024, en el marco de lo dispuesto por los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

10 DE SALUD
DE JUJUY

(FOTOCOPIAR ESTE AUTÉNTICO ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.)



Clara
EST. CLAUDIA GISELA HUARTE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



INCIDE A DECRETO N°
EJERCICIO 2024:

1230

La Partida de Gasto en Personal para la U. de O.: "R 6-01-04" Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502". -

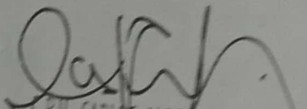
ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3181/74 modificada por Ley N° 5748. -

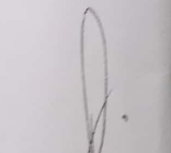
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

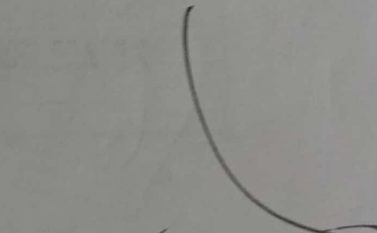
ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


SEN. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



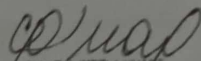

SEN. CARLOS ALBERTO SADLE
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALVARADO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


SEN. CLAUDIA GISELA JUAN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Hacienda - Jujuy